



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

DESPACHO VICEMINISTRA DE TURISMO

CIRCULAR N° 001-2017

Para: PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, GREMIOS, ENTIDADES TERRITORIALES Y DEMÁS ACTORES DEL TURISMO EN COLOMBIA.

De: VICEMINISTERIO DE TURISMO

Asunto: ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD AUTORIZADOS PARA OTORGAR LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA.

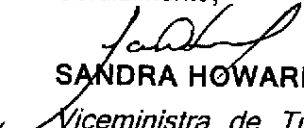
Fecha: BOGOTÁ D.C., 30 DE MAYO DE 2017

De acuerdo con la reunión realizada el día jueves 18 de mayo de 2017, con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y al concepto emitido por esta entidad, El Viceministerio de Turismo se permite informar, que todos los Organismos de Evaluación de la Conformidad que estén acreditados ante el ONAC en el Sector IAF 31, podrán certificar en las Normas Técnicas Sectoriales – NTS de turismo de aventura y de transporte terrestre turístico automotor, de conformidad con el Decreto 431 de 2017 y la Resolución 3860 de 2015. Dichos organismos de evaluación de la conformidad, podrán otorgar el sello de calidad turística colombiana, siempre y cuando cuenten con la debida autorización del uso de la Marca de Calidad Turística por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En el link <http://www.onac.org.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=172> de la página web del ONAC podrán consultar cuales de los organismos de certificación de producto están acreditados en el sector IAF 31.

La presente circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,


SANDRA HOWARD TAYLOR

Viceministra de Turismo

Proyectó: Juan Arroyave 
Revisó: Luis Sarmiento y Mónica Leonel 
Aprobó: Mary Amalia Vásquez 

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ Equidad Educación



GD-FM-009.v12